

20 folios

Villa de Badajoz

Año de 1865

Sesiones

Libro de actas capitulares que
celebra el Ayuntamiento en el referido
año de 1865

Consta de 20 folios





Acta de Posesion En la villa de Petamal a primero de
meso de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron
en Ayuntamiento propia citacion los Sres. D. Diego de
Lena, D. Diego Muñoz, D. Manuel Carque, D. Nico-
las Rogales y D. Ubaldo Murillo, individuos q.
hasta aqui han compuesto el Municipio, juntamente con
los Sres. D. Juan José Romero, D. Fran.º Vera y D.
Fran.º Mubias que son los nuevamente nombrados q.
para la renovacion del Ayuntamiento en el vicinio que principia
en este dia, con objeto de posesionarse a estos ultimos q.
sus respectivos cargos e instalar el nuevo Ayuntamiento seg.
quis la Ley, por un el Sento y de orden del Sr. Alcalde
se lego la superior orden del Sr. Gobernador con el de la
prova por la que a. S. se ha servido nombrar Alcalde por
meso a D. Juan José Romero, teniente de dicho cargo a D.
Fran.º Vera y Regidor a D. Fran.º Mubias. El Sr.
Alcalde cesante D. Diego de Lena, le recibio el
debido juramento al D. Juan José Romero en la for-
ma siguiente: Juramos por Dios y por los Santos Evan-
gelios guardar y hacer guardar la Constitucion de
la Monarquía y las Leyes, ser fieles a S. M. D.
Y. abela D. y conducir bien y lealmente en el
desempeno de nuestro cargo. Si Suo. Si asi lo hicie-
reis, Dios os lo premia, y sino os lo demande. En se-
guida le dio la posesion Real y le hizo entrega del
baston en señal de jurisdiccion y ocupó su puesto.
Despues el nuevo Sr. Alcalde le recibio igual jura-
mento a D. Fran.º Vera y D. Fran.º Mubias

57.
1.
Señor Don la villa del Metamora a Dios del Suero
de siete ochocientos y sesenta y cinco. bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Romo
no de acuerdo con sesión de diez. que componen
el Ayuntamiento, con objeto de nombrar el Regidor,
que ha de desempeñar en el presente año el cargo de
procurador. y suplente del mismo, designación
del día y hora en que han de celebrarse las sesiones
ordinarias, costas de diez. convocación y nombra-
miento de suplente, según lo dispone la ley y el
Reglamento p.^o ejecución de la misma que se tienen a
la vista. En su consecuencia, los señores D.^{os} de
punto de autoridad suficientemente el asunto, por unanimidad
nombrosamente para D.^o Juan de los Seguros D.^o
Rodrigo Rogales y p.^o suplente de dicho cargo a los
efectos del art. 9.^o del Reglamento al también seguidos
D. Sebastian Morillo. Se acordó a la designación del
día y hora en que han de celebrarse las sesiones ordina-
rias y por unanimidad se designa los domingos de ca-
da una de las semanas, observando sus mercedes que
los nombramientos y designación que vienen hechas de
proprio en conocimiento del Sr. Gobernador como precede.
En seguida y visto por sus mercedes que de los diez señ.
convocados que han subido a formar la Corporación de
la cual han sido nombrados, Alcalde y teniente de
tercera de este cuerpo el lugar del último regidor a or-
den numerario, siendo p.^o D. Diego Muñoz, p.^o de
los rogales, p.^o D. Sebastian Morillo y D. de
Juan Pablo. La Corporación teniendo en cuenta
que el Sr. Alcalde, con abdicación a este cargo, venia
desempeñando el de depositario de fondos Municipales
de propia y acuerdo que expusieron Sr. Cedeño de los





luego de apuro, y en sus recepturas, nombra a D. Juan
 Platero de estas vicindades, a cuyo H., el depositario de los
 papeles, entregara los documentos de datos y existencias que obran
 en su poder, segun las peticiones, para que mandados de
 provisiones asi desistidas como indicadas nombren a D.
 Mateo Saliente, D. Diego de Casas y J. P. receptor de
 sumarios de la Real Audiencia de la provincia de Badajoz,
 con el Sr. Domingo Murillo de estas vicindades. Hecho y cumplido
 segun a los H. de mandados y dudas e instruciones de
 los nombramientos que a cada uno de los dichos señores,
 los receptores y receptoras en diversas formas, obligando a
 los dichos señores, otros y acciones asi presentes como
 futuros a responder en legal forma de datos de los canti-
 dades y documentos que obran en su poder y haciendo
 como si ante sus merced. respecta. renunciacion de con-
 cesion de leyes y decretos pudiesen favorecerlos. Asi lo sup-
 len y firmando el fin y todo el cumplimiento de sus expre-
 sos cargos lo firmaron con sus merced. de todo lo que
 el Secretario certifica. =

[Handwritten signatures and text]
 Don Domingo Murillo Juan Platero
 Secretario de la Real Audiencia de Badajoz
 Don Mateo Saliente Don Diego de Casas
 J. P. receptor de sumarios de la Real Audiencia de la provincia de Badajoz
 con el Sr. Domingo Murillo de estas vicindades. Hecho y cumplido segun a los H. de mandados y dudas e instruciones de los nombramientos que a cada uno de los dichos señores, los receptores y receptoras en diversas formas, obligando a los dichos señores, otros y acciones asi presentes como futuros a responder en legal forma de datos de los cantidades y documentos que obran en su poder y haciendo como si ante sus merced. respecta. renunciacion de concesi-
 on de leyes y decretos pudiesen favorecerlos. Asi lo suplen y firmando el fin y todo el cumplimiento de sus expresos cargos lo firmaron con sus merced. de todo lo que el Secretario certifica. =



Sección 1000.ª de la { Del el Retacura } a ocho de Mayo de mil ochocientos y cinco, bajo la presidencia del

H. Alcalde D. Juan José Manera, se convocaron a sesión ordinaria los señ. de la Ayunt.ª que se debían reunir al margen y después de leer y aprobadas las actas de las anteriores, fué deliberada abierta la de este día. Dieron cuenta de la superior orden del Sr. Gobernador de fecha 15 de Diciembre última por la q. S. M. se le sirvió aprobar el acuerdo de la Corporación por el que acordó crear una Maestra incompleta de niñas con el haber y emolumentos que designe en el mismo y bien entendido sus merec. del contenido de la misma y a la prevención que hace S. M. como facultad de la solitud que ha dirigido al Ayuntamiento de Manera rogándole por la que desear ser nombrada Maestra de expresada Maestra; los señ. en virtud de su posición a discusión el asunto y después de una madura deliberación por ante mi su Sr. M. manifestando acordaron: Que no encontrando por hay otras Sr. M. mas capaces ni que cumpla los requisitos que son indispensables para el desempeño del Magisterio, pero que la solitud se proponga al S. M. y que a la agraciada se le participe el nombramiento por medio de oficio en el que se le prevendrá que, desde luego se ocupará en establecer la clase y empieza a la enseñanza de las niñas a fin de que la concurrencia no continúe ya desde ahora abandonada como hasta aquí a sucedido. Así lo acordaron y dejaron los referidos señ. dando por terminada la sesión y firman y sellan con la cruz los que no saben de todo lo q. yo su Sr. M. testifico.

[Firmas manuscritas]
Romero
Vesey
Jacinto Santanar

fo 12

Segunda Con la oportunidad de verlos y por medio de esta
comunicacion se dio cuenta al Sr. Gobernador de lo
que se acuerda, y se anota q' lo que consta. —

Ynterme

Señor del Sr. el Notario a' quince de Mayo de mil ochocientos
diez y siete y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan José Romero, se reunieron en sesion ordinaria
los Sres. de la Junta que se designan al margen y
despues de leer y aprobar el acta de la anterior se
dedicaron a tratar la de este dia. Dieron cuenta de todo
las reales disposiciones insertas en los Boletines ofi-
ciales recibidos hasta el dia e' inteligencias del con-
tenido de aquellas por auto de Sr. D. D. de la S. Se
se guarden y cumplan aquellas en la parte concerniente.
Tambien se acordó por encontrandose las servidumbres
publicas que conducen a las labores en un estado de falo-
por los peritos Juan Maria Romero, Juan P. Herron, Manuel
Luis y Domingo Merino de esta ciudad y a quienes se
pueden nombrar por sus conocimientos en el asunto, se pro-
ceda desde luego a aclarar y arreglar aquellas con roles
y actualizandolos la real cedula concerniente a fin de que por
ellas puedan transitar los caminos del pais y la
caballeria de guerra y de esta manera la propiedad no
sufra el perjuicio que sufre por efecto de la poca liti-
tud que los nuevos colonos a veces van le dejan a las
mismas, evitandose asi los disgustos y molestias que en-
tra los vecinos se suscitara. El nombramiento que se le-
pase a los señores Romero, Herron, Luis y Merino por
trajeseles por medio de oficio en el que se le presentara
que desde luego se ocupen de la rectif. y aclaracion
de los roles y vias y servidumbres. Asi lo acuer-
da el Sr. D. D. de la S. y en su credito lo firmo

...man y señalan como acostumbra de que cer-
tifico? —

D. Romero

Vera y *verdad*

M. V. de

Sozales
Señal de 7 de

Fran. Rubio

José Antonio

Notas y seguidamente se pusieron los oficios prevenidos en el
anterior acuerdo los cuales fueron remitidos a don Juan
de los rios el portero del Ayuntamiento de la villa de...
José Antonio

75

Señalada en la villa de Badajoz a veintidos de Enero de
del año 1808. En el ochocientos sesenta y cinco; bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan José Romero se reunieron
en sesión los señ. del Ayuntamiento que se designan a los
margen y después de leer y aprobada el acta an-
terior se declaró abierta la de este día. Como no tu-
viesen asuntos de que tratar mandaron dar y darse
por terminada la presente que firmen y señalen
como acostumbra de todo lo que yo su propio. Certifico.

D. Romero

Vera y *verdad*

M. V. de

Sozales

José Antonio

Otra del día 29 de Enero de 1808 en el Ayuntamiento de Badajoz a veintinueve de Enero
de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron
en sesión ordinaria los señ. del Ayuntamiento de la misma
que se designan a los margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan José Romero y





- despues de leidas y aprobadas etc actas de la anterior
 fue declarada abierta la des esta sup. Por los referidos
 S. S. se acordó y dijo: Que siendo asi quedada la orden
 de instruir el expediente de los aprovechamientos de
 las Herbas y pastos de la parte que ha sido designa
 da para dichas Hojas denominadas Luadryon que
 pertenecen al fondo de Propias y se halla bajo el regi
 men de las ordenanzas generales de Montez, se proceda
 desde luego por el Sr. Presidente a la formacion de
 aquel, incluyendo en el mismo los productos que des
 de sus pastos pueda servir el terreno denominado Tierra de
 la Cuadra del Cauto, que hoy pertenece nuevamente a
 dicho fondo, omitiendose de incluir los otros aprove
 chamientos que hasta aqui han producido las Herbas y
 Montez por efecto de que todos ellos han sido enagen
 dos por el Estado con arreglo a las leyes de desamorti
 zacion civil y Regim, nombrada expediente de su instrui
 do con arreglo a las precauciones ordenadas por la Supd.
 nidad y el que desah principio con certificacion de
 esta acta. No habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion que sus meros. firmen y
 señalen como acostumbra de todo lo q. yo se his. certifi-

[Handwritten signature]
 Romero
[Handwritten signature]
 Murillo

[Handwritten signature]
 Vera
[Handwritten signature]
 Sagales
[Handwritten signature]
 Quinto Santanar
[Handwritten signature]



sesion ord.
del dia 5 de
Febrero Con-
sion del dia.

En la Villa de Petunaco a cinco de
Febrero de mil ochocientos y setenta y cinco
con Mayo la presid. del Sr. Alcaide D. Juan
Don Romera se reunieron en sesion ordina-
ria los señores M. de que se componen el Ayun-
to de la misma y despues de leida y aprobada el
acta de la anterior, fue acordada abierta la
de este dia. Por el Sr. presidente dando cuenta
de la comunicacion del Sr. Gobernador su fecha 29.
del proximo pasado por la que ordena se le de la
posesion del cargo de Secret. que la Municipalidad
tuvo en favor de D. Jacinto Santana y Torres y
de enterados sus señs. del contenido de aquella, acor-
daron: que desde luego, se ponga en posesion des-
pues de estar al estado funcionario, y puesto en efe-
ccion, por el Sr. Presidente, se le de la ordenada
con todas las formalidades y solemnidades requeri-
das, en la que quede quieto y pacificamente sin
contradiccion alguna; acordandose que si dicho fun-
cionario se le guarden y hagan guardar las condi-
ciones, fueros y preeminencias que corresponden
a los de su clase. Se dio por terminada el
acta que sus señs. firman y sellan de todo
lo que yo en sus. certifico. —

Don Romera *Veran* *Mesa* *Loyales*
Merino *Alcaide* *Pres.*
Jacinto Santana

El dia 12 de febrero de 1875 en la villa de Petunaco

a diez de Febrero de mil ochocientos sesenta
 y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 José Romero, se reunieron en sesión ordinaria los
 señores Sr. de que se componen el Ayuntamiento de las
 mismas, después de leer y aprobadas el ac-
 ta de la anterior, fue declarada abierta la de este
 día. Y como no hubiere asuntos de que tratar se
 dio por terminada esta que sus merced. firman y se
 inserta como acostumbra de todo lo que yo he visto.
 Testifico. —

Romero *José* Vera *Juan* López *José*
 Quinto *Santana*

Sesión ordinaria de la villa de Petacualp a diez y nueve
 día 19 de febrero de Febrero de mil ochocientos sesenta y
 cinco, se reunieron en sesión ordinaria los Sr.
 del Ayuntamiento que se designan a los marges, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Juan José Romero
 leído y aprobada el acta de la anterior, fue declara-
 da abierta la de este día. Y como no hubiere asun-
 tos de que tratar se dio por terminada la sesión
 de sus merced. firman de que testifico. —

Romero *José* Vera *Juan* López *José*
 Quinto *Santana*

Sesión ordinaria de la villa de Petacualp a quince de febrero
 de mil ochocientos sesenta y cinco, se

seminario en sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan José Romero los señores
 señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma
 después de leído y aprobada el acta de la anterior
 fue declarada abierta la de este día. Dióse cuenta
 de todas las reales ordenes y circulares insertas en
 los Boletines oficiales de la provincia recibidos hasta
 el día, y penetradas sus merced. De lo contenido de ellas
 las dijo: que se cumplían y guardaban aquellas en su
 parte que las mismas comprendían; y visto por su
 merced. lo prescrito por el Sr. Abogado D. J. en la circular
 que inserta en el día diez de este que actual núm. 16.
 procedieron a formar las propuestas siguientes.

número de Concejales que por la ley corresponde
 a este pueblo 6.

Escritor Departamental q. debe haber } Reunion 4 } 6.
 } Forasteros 2 }

	Reunion	Forasteros	Total
número de los q. continúan	2	3	5
D. de los q. están o deben renovarse	4	2	6
Total	6	3	9

Corresponden nombrar al Ayuntamiento 3 3.

D. Ab. Abogado 2 3.

Total 3 3 6.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos
 siguientes -

Vincidad

De este pueblo Sebastián Franoy 52 - 6
 Para suplentes

De D. Antonio Romero 56, 56 -
 De D. Sebastián Franoy 59, 52 -

Propuestas triples que han sido dadas al Ayuntamiento a la D. Abogado para
 el servicio público q. q. deja los escritores q. le corresponden nombrar



Cuota
de contribucion
que pagan
en este año

Vicinidad

Para Heredades
Primera Terna

De este Pueblo Pedro Muñoz	115, 50
De D. Juan Benito	20, 20
De Los Santos D. Cesario Duran	255, 20
Segunda terna	
De este Pueblo D. Miguel Sanchez	192, 74.
De D. Benito Vinto	28, 80
De Miguera de la Sierra Fran. Merchán	24, 14.
Tercera terna	
De este Pueblo D. Mateo de Cera	53, 48
De D. Fernando Pinon	20, 26
De Berlanga D. Manuel Maso	619, 52
Cuarta terna	
De este pueblo D. Basilio Benegas	199, 13
De D. D. Fran. Valas	25, 10
Del Valle de la Sierra D. Fernando Garrido	20, 98

Para Suplentes

1ª terna

De este Pueblo D. Diego de la Cruz	398, 60
De D. D. Juan Vera	18, 26
De D. D. Antonio Sou Guinero	63, 24

2ª terna

De D. D. Gregorio Martin	33, 88
De D. D. Fernando Muñoz	15, 52
De D. D. Juan Polgado	117, 92

De este Pueblo D. Juan Antonio Sanchez



autorizado por sus merced. y con atento oficio del Sr. Alcaide remitido al Sr. Alcaide de O. y a los efectos oportunos. Así lo dejaron acordado firmaron y sellaron sus merced. de que yo soy Sr. D. Esteban

P. Romero

Vera

Serrano

Alvarez

Murillo

Señal de 9 del Prof.

Francisco Rubio

Francisco Santanero

Nota 4 Seguidamente se sacó el exemplar que se halla suado el oficio de este oficio fué remitido al Sr. Alcaide de O. y a el correo de mismo día y se anotó p. of. así conste

Santanero

sesion del dia 3 de Marzo, jueves y proximo de las cuentas Municipales del año anterior de 1863-64.

En la villa del Retamal a cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los V. de este Ayuntamiento por la presidencia del Sr. Alcaide Sr. D. Juan P. de

se Romero, despues de leidas y aprobadas el acta de la anterior fué declarada abierta la de este día por el Sr. presidente se presentó a la ojeada, lectura y aprobacion del Ayuntamiento las cuentas del caudal de propios correspondientes al año económico anterior de 1863-64, del Sr. Alcalde y depositario, y examinadas aquellas por la Municipalidad detenidamente y escrupulosamente, tanto las relaciones de cargo como de data, y visto por sus merced. y



p. 3

se hallan arregladas a instrucción y que los do-
 cumentos de justificación que a las mismas se
 acompañan son todos ellos exactos y legitimos y
 no encuentran reparo alguno que ponerle; y en
 tal virtud, las aprueban sus meritos en cuanto su
 lugar: para que obtengan la superior del Sr. Go-
 bernador remitanse originales con atento officio
 del Sr. Alcalde quedando copia certificada en las
 secretas. Asi lo acuerdan y firman dichos Sr. Reg.
 yo la secret. certificada.

Comendador D. Venancio
D. Juan de
D. Loyales
Munilla
de Edel Rey.
Juan Lozano
Francisco Santanero

Nota que en el mismo dia y despues de deducida la oportuna
 copia, se remitaron con atento officio al Sr. Gobernador
 las expresadas cuentas de Papeles segun se manda.

Santana

Sesion del dia que en la villa del Nacional a non de Marzo de 19
 de 1774 mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en se-
 sion ord. los Sr. del Ayuntamiento que se designan en sus
 gen. y despues de leida y aprobada el acta de la au-
 terior, como no hubiesen asuntos de q. tratar se dio por
 terminada esta q. firman de q. yo el Sr. certificada.

D. Venancio
D. Juan de
D. Loyales
D. Munilla
Francisco Santanero

Sesion del dia Qu la villa de Salamanca a diez y nueve de
 19 de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, se
 reunieron en sesión ordinaria los señ. del Ayuntamiento
 de la misma, y como no tuvieron asuntos de que ocupar
 se se dio por terminada la presente que los señ. fir-
 man e yo su pro. testifico.

[Signature]

Venay *[Signature]*

Loyal *[Signature]*

Juanto Mantana *[Signature]*

Otra del dia Qu el Ayuntamiento de Madrid a diez y ocho
 26 de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Juan Jose Romero se reunieron en sesión ordinaria los señ.
 de su Ayuntamiento, y de cuenta de
 todas las reales ord. y circulares suscritas en los Boletines
 oficiales de la provincia recibidos hasta el dia, y entre
 todos sus numer. del contenido de las mismas acordaron
 que se guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar todas
 aquellas en la parte que es concerniente, no habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por terminada la
 sesión y los señ. firman e yo su pro. testifico.

[Signature]

Romero Venay *[Signature]*

[Signature]

Muri *[Signature]*

Juanto Mantana Loyal *[Signature]*

Nota En sesión del dia con el objeto de concertar al respecto
 sobre su uso expedientes a parea con arreglo a la ley
 de suplicas, lo cito q. que consta.





Acta del día 2 de
Abril, votación, dis-
cusión y aprobación
del Presupuesto Mu-
nicipal de este dis-
trito p.^a 1865-66.

En la villa de Paternate a nueve
de Abril de mil ochocientos sesenta y cin-
co, se reunió en sesión p^ublica los señ.
del Ayuntamiento de la misma, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan San Román,
después de leído y aprobado el acta de la
anterior, fué desahogada así esta la de este día. Por el
Sr. presidente fué presentado al Ayuntamiento el Presupuesto
ordinario de Gastos e Ingresos que ha
de regir en el próximo año económico de 1865-66.
Instruida la Corporación de lo prescrito por la ley, Rea-
les órdenes y demas disposiciones de la vigente,
determinó proceder en acto seguido a discutirle y vo-
tarle. Puesto en ejecución se leyó íntegramente y
después se procedió a examinarle con detenimiento par-
ticular por partida, tanto de los artículos referentes a
gastos obligatorios y voluntarios cuanto a los ingresos
ord.^s y extraord.^s. Cada cual de los señ. Concejales
emitió libremente su parecer y propuso las dudas
que se le ocurrieron, las cuales fueron satisfechas
en el acto con vista de los documentos y antecedentes
necesarios. Hallandole en su todo conforme y acor-
dado a las necesidades del pueblo con sujeción
a los recursos que la ley permite, quedó apro-

-bado en su totalidad, acordando sus meros. q.
 originales se expongan al p^o en la secret. por
 espacio de treinta dias a fin de que el vocando
 no pueda examinarlos a su satisfaccion y aduen
 sobre el mismo lo que crea convenientes, cuyo ex-
 tremo se justificara con certificacion que estan-
 para en dicho presupuesto el presente secret., y que
 transcurrido el termino de exposicion al p^o cuiden
 el H. Alcalde de remitirlo por duplicado al H. G^o.
 Proveedor a fin de que H. G^o se sirva prestarle
 la ayuda si la mereciere. Asi lo acordaron, fir-
 maron y señalaron sus meros, como acostun-
 bran de todo lo que goza la secret. certifica. =

Romero *Vera* *Fernandez*
del *del* *del*
del *del* *del*
del *del* *del*
del *del* *del*

Nota En el mismo dia y por los meros de costumbre se annu-
 cio al p^o hallarse de manifiesto el defecto por el ter-
 mino prefijado en el anterior acuerdo, lo q. anota p. q. conste.

Antena

Nota La sesion ord. del dia diez y seis de Abril, se estampo
 en el expediente de herbas, por ser el unico objeto a que
 se refieren aquella y asunto de que se ocupó el H. G^o
 y se anota p. q. asi conste. =

Antena



Non del dia 30 de
Abril; Dignacion de
medios recaptados y
subros el la capitulacion
de Consumos en el año
propio de 1865-66

En la villa del Petarual a 10 de Agosto de
Abril de mil ochocientos sesenta y seis
se reunieron en el local de costum-
bras, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Juan San Romero, los señores, D. Josef
que conponen el Ayuntamiento con los vecinos
que se expresan a 6 margen en número igual de los
de concejales, en los cuales están representada, todas
las clases del pueblo, según lo previene el art.º 130,
de la Real Instrucción de Consumos de 1.º de Julio úl-
timo, al efecto de deliberar sobre los medios que se
berán adoptar para hacer efectiva la cantidad de
su haberamiento y cubrir el deficit de Presupuestos
Provinciales y Municipales en su caso, eligiendo entre los
que establece el artículo citado.

Moreno
Andrés
Martín
Pinto
Jorn
Rodríguez
Benítez &

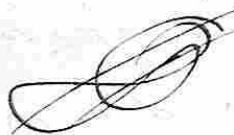

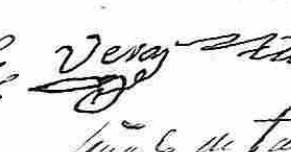


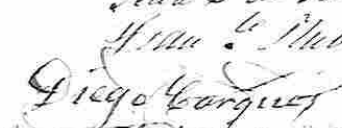

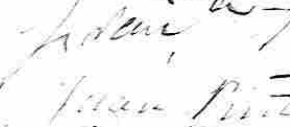

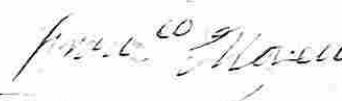



Concuerdo a la vista el Protocolo oficial nº 27, con-
pondiente al día 8 de Agosto último en donde consta
el señalamiento de leguas que se han a los pueblos
por racion de sus haberamientos, y según apara-
ce del mismo esta villa debe pagar para el Co-
mo lo siguiente.

- Por Vinos, ciento sesenta y un r. 165.
- Por Aceites, ciento noventa y dos r. 192.
- Por Carnes, seiscientos noventa y ocho r. 698.
- Por Aguadientes quinientos sesenta y siete r. 566.
- Por Vinazas, veinte y siete r. 27.
- Por Tabaco ciento sesenta y seis r. 166


Total p.º el Consumo 1.815 r.

que además de esta cantidad, hay q. tener en cuenta el recargo que dicho impuesto sufre para gastos provinciales.

Enterada la Junta de los señores doctores, se procedió a tratar sobre el medio o medios de haer efectiva la expresada cantidad y la que haga que adicione por dicho recargo, con arreglo a las disposiciones del referido art.º, y después de una madura deliberación se acordó por unanimidad que, atendidas las circunstancias especiales y particulares de esta pequeña población el encubrimiento de la misma y el recargo que el mismo sufre se cubra por repartimiento decimal, en razón a que es el medio que por hoy encuentran mas favorable y ventajoso a las expresadas circunstancias que caben a esta villa. Así lo acuerdan los señores del Ayuntamiento y asociados, firmando los que saben y haciendo las señas de los que no, de todo lo que yo el secret.º certifico. —

 Don Pedro Romero
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal
 Don Juan de Tal

Nota: Con fecha dos de Mayo, se remitió copia del anterior acuerdo al Sr. Arzobispo de Sevilla, a los efectos q. previenen el art.º 199 de la Inst.º de Encomiendas, se envió q. g. con el Sr.

 Don Juan de Tal



10
p. 38

Union 678^a del dia de la villa de Retamal a siete de Mayo
7 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco: bajo la pre.

del Sr. D. Juan José Romero se remision
en ord.^o los demas tres que componen el Ayuntamiento de la
misma y despues de leida y aprobada el acta de la sesion
tercer fue declarada abierta la de este dia. Dieron cuenta
a sus merced. de la comunicacion del Sr. Al. S. de la Comandancia
de fecha de hoy por el que participa que aquel Ayuntamiento ha
acordado tener una entrevista con el de esta, en el sitio cono-
cido de los Almoradillo a las 11 de la mañana del
dia nueve del actual para tratar de asuntos de interes
comun a la Union local de ambas villas. Los Sr. de
Ayuntamiento interesados de la comunicacion e invitacion que se
les hace, acordaron: Que se nombre una Comision de su
uno q.^o que esta se presente el dia, hora y sitio que se
designa a tratar y convenir sobre el asunto o asuntos
de sus intereses comunales, la que ira' revestida de todas
las facultades que sean necesarias al mejor desempeño de
se cometido. Provisión al nombramiento de los señores
que han de componer aquella y poniendolo en ejecu-
cion por unanimidad recayó en los Sr. D. Primitivo
Vera y el Sr. D. Diego Navarro, D. Primitivo Pri-
eto y el Sr. D. Jacinto Matamoros, quienes aceptan
el cargo que se les confiere por lo que

...mas. Diose tambien cuenta de todas las cosas
 obradas, secretos y simulaciones insertas en los Decretos
 del 17. de las proveyos recibidas desde el 28 del
 Mayo ult. hasta la fecha y penetrados sus meritos de
 contenido de todas ellas acordaron, se guarden y cum-
 plan y se haga guardar, cumplir y ejecutar, segun las
 mismas proveyos en la parte que comprenden. Lo
 dio por terminada la sesion que sus meritos firmaron y
 sellaron como acostumbra de que yo lo he testif. =

[Signature] Veron Murillo *[Signature]* Loyales
 Fiscal del Reg. *[Signature]*
 Juan. Rubio *[Signature]*

Nota A los señ. nombrados, se les proveyo de la correspondencia en
 virtud por el Sr. A. R. y lo suato p. of. conste =
[Signature]

Sesion ord. del dia de la Villa de Pitavalles a cargo de Ma-
 no de Mayo con go de mil ochocientos sesenta y cinco: An.
 Documentos de la Junta go la presidencia del Sr. D. Juan de
 Repartid. del imp. de Alcaides de la misma D. Juan. Rubio G.
 consideramos p. 1865-66) enfermedad del Sr. A. R. se reunieron en
 Repartid. Sesion ord. los señ. de lo siguiente que se designa a la
 D. Juan. Rubio y despues de leer y aprobada el acta del
 D. Juan. Rubio la anterior fue declarada abierta la de este dia.
 D. Juan. Rubio Diose cuenta de la comunicacion del Sr. D. Juan. Rubio
 D. Juan. Rubio de fecha 5 del que corre. por el Sr.
 D. Juan. Rubio participas la conformidad del medio recogido por



Segun to de la misma, bajo la presid. del Sr. Teniente
unico de M. P. D. Juan de Vera, por enfermedad grave
del Sr. M. P. D. Juan Jose Monera, despues de leida y
aprobada el acta de la anterior, se declaro abierta
la de este dia, y como no habian asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada la sesion de este dia y
sus acuerdos firmados y sellados como acostumbra de ofi-
zo el mio. testigo =

J. Vera

Logales
Procurador

Juanto Anterior

Señalada de la villa del Peten a 10 de Mayo, fallecimiento de M. P. D. Juan de Vera, por enfermedad grave, se reunieron en sesion extraordinaria los Sr. D. de la misma D. Juan de Vera y Sr. Teniente unico de M. P. D. Juan Jose Monera, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, dicho Sr. Teniente unico manifestó a la Corporacion que el sentimiento que le es propio por...

En conocimiento de la Municipalidad el presente
 tuvo lugar el día de hoy el Sr. D. Juan Antonio
 Muñoz (P. D. G. N.) reunido en el día de ayer a fin
 de que esta determinara y acordara lo que con arreglo
 a la ley proceda en estas circunstancias. En su con-
 secuencia lo del. del Ayuntamiento por auto. en su
 acuerdo y dijeron: Que se ponga en conocimiento
 del Sr. Gobernador civil tan infueta noticia con el
 objeto de q. d. d. se sirva proveer la vacante segun la
 ley, quedando funcionando en el intertanto el Sr. Tenien-
 te como tal Alcalde. Asi lo acordaron y dijeron
 los referidos Sr. dando por terminada el acta que
 firman y sellan como acostumbra de que conste
 fuis.

Veraz Murillo
 Que
 Soya
 Juan de 7 del Prof.
 Juan de Puber

Juan Antonio

Nota: En el mismo día se puso alento oficio al Sr. Gobernador
 segun se halla mandado, lo auto q. d. conste. =
 Juan Antonio

Al non 170. del dia y en el Petanca a' untra supleno de
 Le de Juan mil ochocientos sesenta y cinco; bajo la
 presidia del Sr. Ten. de A. S. y Alcalde interino D.
 Juan de Vera se reuniou en ordinaria los Sr.
 del Ayuntamiento de la misma y des pues de leida y
 aprobada el acta de la anterior, fue declarada
 abierta la de este dia Dada cuenta a' su



y sin embargo nombrados por el Sr. Gobernador por efectos de
 la cuenta que de lo primero resultó en lo del último y de
 efecto, ya el infrascripto Sr. de orden del Sr. Presidente
 provido a la lectura de las cédulas de S. S. por las
 que se ha visto a bien elevar y elegir p.^o el cargo de Alcalde
 de C. de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios
 para el de este Sr. Regidor D. Sebastian Muzi
 de quien presento jurato ante el Sr. p.^o el juramento
 de Ley y quedo posesionado de su cargo y así mismo lo
 fue en el de Alcalde de Sr. nombrado p.^o del cargo. Aun-
 dándose por sus meritos de poner en conocimiento de los
 Sr. Gobernador a los efectos de la vigencia de Ley de
 Se dio por examinada el acta que de su meritos firmaron
 i señalau de todo lo que yo de Sr. este p.^o

Vera Muzi
 Sr. Regidor
 Sr. de San Juan de los Rios
 Sr. de San Juan de los Rios

Nota 4. Se el mismo Sr. y con el Sr. de San Juan de los Rios
 el Sr. Gobernador quedo en conocimiento de Sr. Regidor p.^o Al-
 calde y de San Juan de los Rios por S. S. de San Juan de los Rios
 Sr. de San Juan de los Rios

En el día 2 de Julio de 1865 en la Villa del Retamao

dos de dicho de sus estancias y de renta y precio; bajo
la presidencia del Sr. D. J. de ... se reunió
en la sala ordinaria los señ. del Ayuntamiento de la villa
una y después de leer y aprobar el texto de la au-
toridad se declaró abierta la de este día. El Sr. ...
manifestó a la Corporación que para más honra de la villa
de la casa q. habita la profesora de instrucción primaria, ha
bien hecho presentarse en su virtud q. no podrá continuar por
más tiempo habitando en su casa mencionada profesora y
de consiguiente, se celebró en el caso de dolo y culpa la con-
suetud al presente. En su consecuencia los referidos señ. por
ante mí se hizo el siguiente: Que el Sr. presidente a quien las
Municipalidades confieren facultades para su ejercicio
empiezo el encargo de otra casa habitación q. la calle
de la Maestra, lindando aquel, por un año, a contar desde
el día en que queda formalizado el contrato, el cual ha de
efectuarse bajo las condiciones siguientes. =

1.ª La casa ha de ser suficiente q. habitación para Maestra que
familia y con localidad para la clase.

2.ª El precio q. ha de satisfacerse al año por dicho encarga-
miento, sea el que q. dicho objeto se haya conseguido en
el presupuesto municipal en su artículo respectivo sin
que por la de ahora pueda acordarse de dicha cantidad, la q.
debe satisfacerse por término precisoro.

3.ª Si por una de las causas facultadas no pudiese habitarse la casa,
el dueño queda obligado a proporcionar otra hasta la
terminación del contrato y esta sea libre independiente y
capaz.

4.ª Los señores de que tenga necesidad la dicha casa, ha de estar
libre al momento q. se le sea requerido, y si por causas
que no el contrato, el Sr. D. J. lo verificara del fondo que
se le ha asignado para la casa q. antes que se le

12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Que el asentamiento ha de hacerse por un año a
 contar desde el mismo día en que se ocupó el edificio
 por el Morado, y si concluido el plazo, continúa el asen-
 tamiento tanto, habrá que observarse por una y otra
 parte cuanto dispone la Real orden de 9 de abril de
 1764 en la art. 2.ª de la que se pasa intelec.ª a la pro-
 piedad. Dicho acuerdo de la superior orden del Sr. Gober-
 nador de fecha 19 del anterior que como unido al expediente
 que se instruye, y el de suplico de los señores del Pirón de
 Cumbres del Santa y.ª la proveyó en consecuencia y por sus
 merced. se dejó; que, sobre dicho objeto se tomara acuerdo
 que se instruyese original en estado exped.ª. Se dio por
 terminada el acta q. sus merced. firmada y sellada de
 todo lo que yo he por. certif.ª

Vera *Martin* *de* *...*
 Juan de ...
 Juan de ...
 Juan de ...

Real orden del día 9 de Julio. En la villa de Retamal a once
 de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Fructo Vera, se reunieron
 en sesión ordinaria los señ. del Ayuntamiento de la misma y
 después de leer y aprobada el acta de la anterior
 no se declaró abierta la de este día. Dicho acuerdo
 se dio en los Reales ordenes, decretos y resoluciones inserte
 en los Boletines oficiales de la prov. recibidos

Desde el 19 del anterior hasta el día fecha y bien
penetrados sus merced. del contenido de los
por parte del Sr. D. Fernando: Que se pueden
plus se hagan quando y cumplir en la parte que
nada la de la que sus merced. firmada y
contenida de todo lo que yo en Sr. D. Fernando

Veray Muri *Veray Muri* *Veray Muri*

Señal de T del Rey!

Veray Muri *Veray Muri*

Diligencia para poner la presente a virtud de como la sesión de
este día de la fecha se comete a la ejecución y aprobación
del Ayuntamiento de la contribución territorial que ha
de seguir en el año veniente de 1866 a 1867, cuyo
original se halla utraque en dicho Ayuntamiento,
haviéndose tomado otro acuerdo sobre el mismo de las
partes del Sr. D. Fernando del Sr. D. Fernando y la proye
sea insertada, cuya diligencia original se encuentra utraque
pueda en el expediente de la referencia, y así que
este comite se pone la presente y firma el Sr. D.
calosa en el Botamulo a diez y seis de Julio de mil
ochocientos sesenta y cinco. — de q. yo el Sr. D. Fernando

Veray Muri *Veray Muri*

Señal de T del Rey! en la villa del Botamulo a veinte y
seis de Julio de mil ochocientos sesenta y
cinco bajo la presidencia del Sr. D. Fernando

Acta del día 6 de Agosto de 1808 en la villa de Badajoz a las 10 de la mañana
del día 6 de Agosto de 1808 en virtud de las ordenes de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
presidencia del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de S. E. de S. J. P.
en virtud de las ordenes de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
hubieron presentes los señores de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
la presente y firmada y sellada de que yo
subscribo. Testigo.

Veroy
Juan Manuel de
García

Veroy
Juan Manuel de
García

Juan Manuel de
García

Acta del día 10 de Agosto de 1808 en la villa de Badajoz a las 10 de la mañana
del día 10 de Agosto de 1808 en virtud de las ordenes de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
presidencia del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de S. E. de S. J. P.
en virtud de las ordenes de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
hubieron presentes los señores de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
la presente y firmada y sellada de que yo
subscribo. Testigo.

Veroy
Juan Manuel de
García

Veroy
Juan Manuel de
García

Juan Manuel de
García

Acta del día 10 de Agosto de 1808 en la villa de Badajoz a las 10 de la mañana
del día 10 de Agosto de 1808 en virtud de las ordenes de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
presidencia del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de S. E. de S. J. P.
en virtud de las ordenes de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
hubieron presentes los señores de S. M. C. y de S. E. de S. J. P.
la presente y firmada y sellada de que yo
subscribo. Testigo.

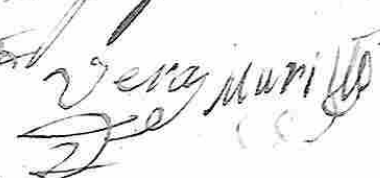
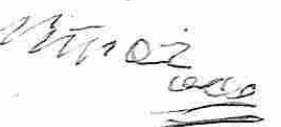

Veroy
Juan Manuel de
García

Veroy
Juan Manuel de
García

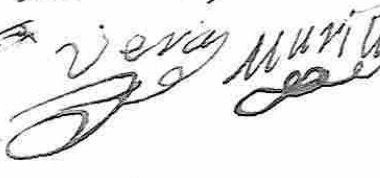


Juan Manuel de
García

p. 12

Acta del día 29 de Agosto de 1807 en la villa de Badajoz a las once y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, se reunió en sesión pública los señores del Ayuntamiento, y fueron de los dudosos puntos de vista de los señores, de los señores y de los señores, en las deliberaciones oficiales y secretas, desde el día 29 de Agosto de 1807, acordaron lo que sigue y cumplido se haga guardar, cumplir y observar todas ellas en la parte que las mismas concierne a este Ayuntamiento y localidad. Se dio por terminado la sesión. Yo, secretario, firmo y sellado de todo lo que se ha certificado.

Verdadero Muriel   
 Ayuntamiento
 D. José

Acta del día 30 de Agosto de 1807 en la villa de Badajoz a las once y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, se reunió en sesión pública los señores del Ayuntamiento, y fueron de los dudosos puntos de vista de los señores, de los señores y de los señores, en las deliberaciones oficiales y secretas, desde el día 30 de Agosto de 1807, acordaron lo que sigue y cumplido se haga guardar, cumplir y observar todas ellas en la parte que las mismas concierne a este Ayuntamiento y localidad. Se dio por terminado la sesión. Yo, secretario, firmo y sellado de todo lo que se ha certificado.

Verdadero Muriel   
 Ayuntamiento
 D. José

Acta del día 31 de Agosto de 1807 en la villa de Badajoz a las once y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, se reunió en sesión pública los señores del Ayuntamiento, y fueron de los dudosos puntos de vista de los señores, de los señores y de los señores, en las deliberaciones oficiales y secretas, desde el día 31 de Agosto de 1807, acordaron lo que sigue y cumplido se haga guardar, cumplir y observar todas ellas en la parte que las mismas concierne a este Ayuntamiento y localidad. Se dio por terminado la sesión. Yo, secretario, firmo y sellado de todo lo que se ha certificado.

de por terminarse la presente que sea de los señores. firmen
y sellen de que se ha hecho constar.

Vera Muriel

Manuel Lopez
Jacinto Santanar

Acta del día 17 de Setiembre En la villa del Matagorda, a diez y siete de setiembre
de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
D. Herrera y Pizar, se reunieron en sesión pública los señores del Ayuntamiento
de la misma y como no hubiere asuntos de que tratar, se levantó
la sesión que los señores firmen y sellen de que yo lo he visto.

Vera Muriel

Manuel Lopez
Jacinto Santanar

Acta del día 24 de Setiembre En esta misma villa, a veinticuatro del mes y año de
seiscientos, se reunieron en sesión pública, bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel D. Herrera y Pizar los señores del Ayuntamiento
de la misma y dando cuenta a sus señores de todas las cosas
que se han tratado y discutido en las sesiones oficiales
anteriores desde el día 17 de setiembre anterior, hasta el día
presente, y autorizó los referidos Sr. D. Manuel de todas ellas
acordadas, se cumplian y guardan a lo largo de su plenitud y que
de las mismas se ha puesto en la parte que ella se corresponde de
lo por terminarse la sesión y los señores firmen y sellen
de que se ha hecho constar.

Vera Muriel

Manuel Lopez
Jacinto Santanar

Acta del día 8 de Octubre En el Matagorda a ocho de Octubre
de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunieron en sesión pública los señores del Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Juan





Al. S. D. Juan L. Vaca, despues de leer y aprobar el acta de las anteriores, que se celebraron el día de ayer, no teniendo la corporacion asuntos de que tratar, no por terminarse la presente of. de las d. firmadas y selladas de que ya se ha hecho certificacion. =

[Handwritten signatures and names: Vera, Morillo, Gomez, Rojas, and others]

Acta ord. de la dia 2 de octubre

En la villa de Badajoz a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia de don Juan L. Vaca, se reunió en sesión ordinaria los señores D. Juan L. Vaca y D. Juan L. Vaca, y despues de leer y aprobado el acta de la anterior, se declaró abierta la de ayer dia. Se presentaron por el Sr. D. Juan L. Vaca, en virtud de la orden de la Municipalidad, las cuentas de los ramos de Seguros de su mercadería y de los respectivos años económicos de mil ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco, se proveyó por sus merced. con el mayor detenimiento y escrupulosidad de examen de las mismas tanto en las soluciones de cargo como en las de dadas, como tambien de los documentos de justificacion q. a ellas acompañan, haciendo de las confrontaciones y cotejos de los mismos con los libros de intervencion q. se tienen a la vista, y estando conformes y arregladas a los Reales Decretos

trucción del ramo y esta suplicacion y disposiciones
 de uno vigentes y que los documentos de justificacion
 que mandaron ser escritos y legibles y los escritos por
 ante mi de secret. dejaron: Despus se aprobaron y aproba
 ron en cuanto ha lugar, en todas sus partes, prometiendose
 de manifesto en la secret. por el termino de treinta
 dias que empezara en dicho dia, comunicandose asi al
 Jefe por los medios de entretanto, quedando copia de
 las mismas en dicho dia, y luego que sea expedido el
 termino de exposicion las remitir el Sr. Secid. al
 Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que el Sr.
 Jefe de su digna presidencia se deba prestar a las
 mismas de superior, si en su sentir, le merecieren,
 certificando en las mismas el presente secret. de la of.
 resultante. Asi lo acordaron y dejaron los referidos Sr. Jefe
 firman y sellan como acostumbrado de que certifi.

Vera y Mariño

Primer Secretario

Señalada en el Sr. Jefe
 para la Rubrica

Domingo Santanin

Nota: Seguidamente se entendieron en particular los autos que fueron
 fijados en los sitios p. p. de la secret. dando a unavez lugar
 de manifesto en la secret. las cuentas de la Admin. de la Com.
 de Propias por el termino de treinta dias segun se
 haya mandado en la anterior auto, lo auto p. g. asi conste:

Santanin

del dia 3 de setiembre. En la villa del Estrecho a 10
 dias de Enero de mil ochocientos y sesenta y cinco, la
 presidencia de Sr. Sr. D. Juan de Vera, se

ha de ser en el año veniente en sus respectivos lugares de
mandar lo auto y q. q. de este tenor.

Ante mí
[Signature]

Señor D. D. del día 21 de Mayo
de 1855

En la Villa del Retamal a 21 de Mayo
de 1855. En virtud de un auto de S. M. I.
de 15 de Mayo de este año, bajo la presidencia de Sr. D. N. de
S. J. de V. se reunió en sesión ordinaria los D. N. de S. J. de V.

Agente de la misma y después de leer y aprobar el
auto de la anterior, se debió alistar la de este día
dando cuenta a sus meritos de todas las D. N. de S. J. de V.
de las que se han obtenido recibidos desde el día
veinticuatro de Set. ulto. hasta el de la fecha, y bien
entendidos de los D. N. de S. J. de V. del contenido de las mismas
dieron que se guarden y cumplan a la letra que se guarden y cumplan
y en todas ellas en la parte q. las mismas comprenden.
La Corporación ha visto q. a todo el año se ha cumplido con todos los asuntos
q. a la misma le están marcados q. q. si por un motivo
involuntario hubiese quedado alguna de ellas en el
interim de un año. Así lo acordaron, dijeron, firmaron
y suscribieron los referidos D. N. como acostumbra de todo lo
q. se le acredita. =

[Signature]
Verde
[Signature]
Mun. de

[Signature]
Juan de + del
Juan de Rubia

Acuerdo de Antena

ha de seguir en el año veniente en sus respectivos
municipios la cuota q. q. de sus respectivos.

Interrumpido

Session 1770. del dia 21 de Mayo
de 1775 ult. de la
municipal

En la villa del Retamal a trece de
Mayo de 1775 de mil ochocientos setenta y
cinco, bajo la presidencia de Sr. D. N.
D. Joaquin Vegas, se reunieron en session 1770. los A. del
Ayuntamiento de la misma y despues de leer y aprobar
el acta de la anterior se deduso abstracto de cada dia.
dieron cuenta a sus meritos de todas las A. de provisiones y
circulares insertas en los Ordenamientos recibidos desde el dia
veintinueve de Set. ult. hasta el de la fecha, y bien in-
teligendolos dichos A. del contenido de los mismos acordaron
que se guarden y cumplan a su vez guardados y cum-
plidos todas ellas en la practica q. los mismos comprenden.
La Corporacion ha visto q. a todo el año de 1775 q.
expira en este dia no ha cumplido con todos los asuntos
q. a la misma le estan marcados q. q. si por un olvido
involunt. hubiere quedado alguno se compare de el en el
entrante año. Asi lo acordaron, dijeron, firmaron y
seguieron los referidos A. como acostumbra de todo lo q.
yo su secret. certifico. =

J. Vegas
Mun. de

Joaquin Vegas
Secret. de + del Reg.
Juan de Nubia

Antonio Santana